



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00882012-NEU-DESP#SDTA - MODIFICACIÓN ART. 34°- AGTE. GONZALEZ PAULO MARTÍN.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00882012-NEU-DESP#SDTA del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3102, su modificatoria 3190, el Decreto N° 004/20, el Decreto N° 0181/20 y el Decreto N° 0002/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén, se crea el Gabinete Provincial integrado por los Ministerios y Secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, en materia de responsabilidades y en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno;

Que dentro del Gabinete Provincial se crea la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, entre otros;

Que por el Decreto N° 0181/20 se aprueba la estructura orgánico funcional de la mencionada Secretaría, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y competencia encauzadas al normal funcionamiento del organismo;

Que la Ley 3190 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada ley; y a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial para el mejor cumplimiento de la citada ley;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la correspondiente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

## **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** MODIFÍCASE al agente que se detalla en el documento **IF-2021-00961768-NEU-ADMRH#SDTA**, la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, otorgadas por Decreto N° 004/2020, conforme a los porcentajes que allí se indican a partir de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** NOTIFÍCASE la presente norma a través de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

**Artículo 4°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.